



PROVINCIA DE RIO NEGRO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 20645-EDU-2009 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación por el que se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2010/2011, y

CONSIDERANDO:

- Que se trabajó sobre la base del análisis de los calendarios escolares anteriores;
- Que se recopiló información emanada de las diferentes Direcciones de Nivel y áreas de este Organismo;
- Que se solicitó opinión a las Supervisiones de las diferentes Zonas de las Regionales de Educación;
- Que el Período Complementario de Aprendizaje y Promoción extiende el Período Lectivo en los Niveles Primario y Secundario;
- Que en función de las consideraciones anteriores se elaboró el Calendario Escolar para el período escolar 2010/2011;
- Que corresponde emitir la Resolución correspondiente por parte del Colegiado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR para todos los Niveles y Modalidades de la enseñanza el **CALENDARIO ESCOLAR 2010/2011**, cuyo texto figura en los **ANEXOS** que se detallan y que son parte integrante de la presente resolución:

ANEXO I	NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN
ANEXO II	DIMENSIÓN INSTITUCIONAL
ANEXO III	DIMENSIÓN DOCENTES
ANEXO IV	DIMENSIÓN ALUMNOS
ANEXO V	DIMENSIÓN ADMINISTRATIVA
ANEXO VI	CONMEMORACIONES



PROVINCIA DE RIO NEGRO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que los docentes que obtienen cargos en las Asambleas Presenciales de Interinatos y Suplencias y de Concentración de Nivel Secundario, establecidas en el presente calendario, deberán presentarse para la toma de posesión el día hábil posterior a las mismas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar a todos los Establecimientos Educativos de la Provincia, por intermedio de las respectivas Direcciones de Nivel y las Supervisiones de cada Regional Educativa y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2730

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Secretaria General



PROVINCIA DE RIO NEGRO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2730

NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN

PERÍODO ESCOLAR

Es el tiempo durante el cual se desarrolla el período lectivo y las actividades previas y posteriores a éste, para el logro de los objetivos educacionales.

Período Escolar	Fechas
Febrero – Diciembre	desde el 01/02/2010 al 31/12/2010
Agosto – Junio	desde el 01/08/2010 al 30/06/2011

PERÍODO LECTIVO

Es el tiempo durante el cual se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se cumple en dos (2) etapas separadas por el receso escolar de invierno para los establecimientos del período lectivo febrero-diciembre y de verano para los establecimientos del período lectivo septiembre-mayo:

Período Lectivo	Niveles	Regional de Educación	Fechas
Febrero – Diciembre	Inicial y Primario	Andina/ Andina-Sur /Sur I	del 15-02-10 al 15-12-10
Marzo – Noviembre	Inicial y Primario	Valle Inferior- Valle Medio I y II – AVE I y II – AVO - AVC I y II – Atlántica - Andina / Andina-Sur / Sur I y II	del 01-03-10 al 07-12-10 del 08-03-10 al 03-12-10 *
Marzo – Noviembre	Medio	Valle Inferior- Valle Medio I y II – AVE I y II - AVO- AVC I y II - Atlántica- Andina / Andina-Sur / Sur I y II	del 01-03-10 al 07-12-10 del 04-03-10 al 03-12-10 **
Septiembre – Mayo	Inicial y Primario	Andina – Sur I y Sur II	del 30-08-10 al 27-05-11

* Escuelas de Jornada Extendida.

** Escuelas de Transformación en Escuelas Secundarias.

ACTIVIDADES ANTERIORES A LA INICIACIÓN DEL PERÍODO LECTIVO



PROVINCIA DE RIO NEGRO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Avance en la elaboración / adecuación del Proyecto Educativo Institucional por el personal docente de todos los Niveles y Modalidades. Etapa de organización institucional, en base a los lineamientos generales comunicados por cada Dirección de Nivel correspondiente. Período Complementario de Aprendizaje, Evaluación y Promoción.

CAPACITACIÓN EN SERVICIO

Se entiende por tal la Capacitación obligatoria que se desarrollará en cada localidad durante el año escolar. Según fechas a establecer mediante norma específica.

ACTIVIDADES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL PERÍODO LECTIVO

Evaluación del Proyecto Educativo Institucional desarrollado durante el año. Remisión a la Supervisión. Período Complementario de Aprendizaje, Evaluación y Promoción.

RECESO ESCOLAR DURANTE EL PERÍODO ESCOLAR

Se ajustará a las fechas estipuladas en el presente calendario.

ACTIVIDADES DE LOS DÍAS SÁBADOS

Podrán realizarse actividades deportivas, culturales y recreativas.

Los Centros de Educación Física –CEF–desarrollarán sus actividades normales.

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES

El Director del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, dando cuenta de su decisión a la superioridad con anterioridad o inmediatamente después, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Actos de celebración de los veinticinco (25), cincuenta (50), setenta y cinco (75) o cien (100) años de fundación del establecimiento.
- b) Día de sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento.
- c) En ocasión de peligro inminente y grave, por razones sanitarias o de seguridad por fenómenos climáticos rigurosos, por causa de catástrofe o calamidad pública.

INASISTENCIAS NO COMPUTABLES

Aquellas en las que incurra el personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en ocasión de las máximas festividades religiosas de sus respectivas confesiones.

ENVIO DE LEGAJOS A LA ESCUELA QUE LO SOLICITE



PROVINCIA DE RIO NEGRO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Se realizará durante todo el ciclo lectivo.

REUNIONES DOCENTES

Se realizarán en todos los establecimientos educativos de los distintos niveles y modalidades convocando a la totalidad del personal docente. El temario y la duración de las reuniones se comunicarán con anticipación al personal y a la supervisión, debiendo remitir a ésta copia del acta respectiva. Las reuniones tendrán lugar en horario que no provoque suspensión de clases ni ausentismo de los docentes a las mismas. Cuando un docente deba cumplir dos actividades escolares simultáneas en distintas escuelas, asistirá en forma rotativa a una y no se le computará inasistencia en la otra.

JORNADAS INSTITUCIONALES

Se realizarán Jornadas Institucionales especificadas en el Anexo en todos los niveles y modalidades y se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La duración de la Jornada Institucional será de cuatro horas reloj.
- Las jornadas Institucionales correspondientes a Escuelas Hogares y Residencias Escolares se correrán al viernes siguiente de las fechas estipuladas en el ANEXO II, en un todo a lo establecido en el Art. 28° de la Resolución N° 1348/07.
- Todo el personal docente de la institución deberá participar del espacio previsto, cumpliendo la totalidad del horario de la jornada establecida.
- El docente que no tenga carga horaria en la fecha de la Jornada Institucional deberá cumplimentarla en por lo menos un establecimiento a elección.
- Los profesores o maestros especiales que deban cumplir dos o más jornadas en forma simultánea en distintas instituciones educativas, de un mismo o distinto nivel, asistirán en forma rotativa a cada una de ellas, debiendo presentar constancia de su asistencia al / a los otro/s establecimiento/s.
- Los docentes que se desempeñen en dos o más Escuelas de diferentes turnos escolares, deberán asistir a dos Jornadas Institucionales en un mismo día, siempre que las mismas se desarrollen en diferentes turnos.
- Cada Supervisión presentará pautas, lineamientos y / o temáticas para tener en cuenta en la Jornada Institucional, emanadas de la Dirección de Nivel correspondiente, o en función de la realidad de la Zona Supervisiva. Asimismo, cada establecimiento podrá trabajar otro temario si lo cree conveniente, para lo cual deberá remitir con anterioridad a la Supervisión, el temario seleccionado, la fundamentación de su elección y posteriormente copia del acta respectiva.
- Los Supervisores y Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico deberán concurrir a las Jornadas de los establecimientos de su dependencia, en forma rotativa debiendo enviar a las Direcciones de Nivel la información de acuerdo a las pautas que ellas determinen.
- En caso de superponerse la Jornada con clases de docentes que se desempeñan en el Nivel Superior, se priorizará el dictado de las mismas.
- Los establecimientos dependientes del Nivel Superior fijarán las fechas de las Jornadas Institucionales en sus calendarios, no más de tres, y en reunión de Directores se definirán los lineamientos de dichas jornadas.

JORNADAS INSTITUCIONALES DE SUPERVISORES Y ETAP



PROVINCIA DE RIO NEGRO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Los Supervisores de cada Localidad, en acuerdo del Equipo Regional de Supervisores y los ETAP de su Jurisdicción, organizarán tres (3) Jornadas en el año. Siempre que no se haya pautado previamente la presencia de algunos de los integrantes de Supervisión y/o ETAP a una Jornada Institucional Escolar, las referidas a estos encuentros podrán coincidir con las fechas de las Jornadas Institucionales, excepto las Inicial y final. Estos encuentros tendrán la finalidad de analizar, revisar y/o formular propuestas de desarrollo pedagógico en función del intercambio de actividades, proyectos y/u observaciones del desarrollo curricular para aportar institucionalmente al acompañamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los informes de las reuniones serán elevados por las respectivas supervisiones a las Direcciones de Nivel con copia a la Dirección de Asistencia Técnica.

FECHAS ESPECIFICAS EN RELACION A ALUMNOS EN PROCESO DE INTEGRACIÓN

Febrero: Encuentro de técnicos de los Equipos Integradores en fecha a determinar para las Escuelas de Educación Especial, a fin de garantizar la continuidad de los procesos de integración y de ingreso en todos los niveles. Entrega de legajos.

Febrero: Encuentro de Maestros Integradores y Maestros de Grupo, Grado/ Sección con el propósito de realizar los Planes Educativos de la etapa diagnóstica de los alumnos en proceso de integración, garantizando el inicio del alumno/a a partir del primer día de clases de ser necesario requerirán la presencia de los técnicos del equipo Integrador.

Segunda semana de abril: Elaboración del Plan Educativo Individual, sobre la base de los datos que se obtienen de la etapa diagnóstica.

Tercera semana de abril: Socialización del Plan Educativo Individual, y de otros datos que el Equipo considere con la familia del alumno. Acuerdos en función del proceso de integración previsto.

Primera y segunda semana de julio: Evaluación del proceso de integración de alumnos con discapacidad en el seno del Equipo Integrador, definición de ajustes y estrategias.

Primera semana de agosto: Socialización con la familia de los datos obtenidos en la evaluación del proceso y elaboración de nuevos acuerdos si fuera necesario.

1 al 31 /10 : Evaluación de los procesos individuales de integración de alumnos con discapacidad; toma de decisiones del Equipo Integrador en lo relativo a promoción y acreditación, sobre la base de las adecuaciones del trayecto educativo diseñado para cada alumno. Reserva de vacantes.



PROVINCIA DE RIO NEGRO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Primera y segunda semana de noviembre: Socialización con la familia de los alumnos en proceso de integración de las decisiones adoptadas en el seno del Equipo Integrador. Reuniones con técnicos de otros niveles en las situaciones de alumnos que ingresan, a fin de garantizar la continuidad del proceso educativo.

SIMULTANEIDAD HORARIA

En caso de superposición horaria el docente deberá tener en cuenta el siguiente orden de prelación:

- 1) Integración de Mesas de Exámenes.
- 2) Dictado de Clases
- 3) Asistencia a reuniones de personal o de padres.

REUNIONES CON PADRES

Deberán realizarse en todos los niveles y Modalidades (excepto en Nivel Superior), de acuerdo a los requerimientos de la institución, con un mínimo de tres en el año, para informar sobre los propósitos, programas de trabajo, método a seguir, logros obtenidos y dificultades que se presentan en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se harán en horarios que no perjudiquen ni interrumpan las clases de los alumnos, y en los que puedan concurrir los padres.

Se enviará la convocatoria con los temas a tratar y se elaborará el acta correspondiente.

INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DIARIA

Las ceremonias de izar y arriar la bandera para el inicio y el fin de la jornada diaria se ajustarán a las normas referidas a “características, tratamiento y uso de los símbolos patrios” y estarán a cargo en forma rotativa de todos los alumnos y docentes de la institución educativa.

PAUTAS PARA EXÁMENES LIBRES MODALIDAD ADULTOS

Los exámenes libres de los alumnos de las Escuelas de Educación Básica de Adultos y Bachiller Libre para Adultos se realizarán durante todo el ciclo lectivo.

PAUTAS COMPLEMENTARIAS PARA EL NIVEL SUPERIOR

Cada Instituto de Nivel Superior a través de su Órgano de Gobierno, fijará dentro del período escolar establecido por el CPE, su propio calendario para ser aprobado por dicho Organismo, el que será elevado para tal fin en la fecha fijada en el presente Calendario.



PROVINCIA DE RIO NEGRO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CONMEMORACIONES Y FIESTAS ESCOLARES

Serán actos educativos que contribuyan a fortalecer valores, creencias y tradiciones de la comunidad nacional, provincial y regional. Cuando el docente deba cumplir dos actividades simultáneas en distintas escuelas, asistirá en forma rotativa.

Los actos de fin de curso y de colación se realizarán a partir de los tres (3) días anteriores a la finalización del ciclo lectivo.

ACTOS OFICIALES

El día del Aniversario de fundación de cada Localidad de la Provincia no se desarrollarán actividades escolares.

Para los actos oficiales organizados por los Municipios, cada comunidad educativa enviará la delegación que la representará con sus respectivos abanderados y escoltas.

ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Las Actividades Científicas y Tecnológicas, Deportivas, Recreativas y de Vida con la Naturaleza: se desarrollarán en el marco de la organización e interacción del CPE con otras instituciones gubernamentales, provinciales o municipales, en las fechas que la Subsecretaría de Educación lo establezca.

Así mismo la participación en los juegos Intercolegiales Rionegrinos, será obligatoria.